

Bogotá D.C., noviembre 15 de 2016

**Para:** Comunidad Unicentralista

**De:** Rectoría

**Asunto:** Descuento para soldados bachilleres para programas de pregrado.

En desarrollo de las políticas sociales de la Universidad de otorgar ciertos beneficios a los estudiantes, me permito comunicarles la política que en materia de descuento para Soldados Bachilleres, regirá a partir del ciclo 1-2017.

1. El beneficio consiste en un descuento del 20% aplicable a los estudiantes que ingresen a primer semestre y a aquellos que se matriculen por primera vez (transferencias) a un programa académico de pregrado, con excepción de los programas que indique la Universidad para cada periodo académico.
2. Podrán ser beneficiarios de este descuento los bachilleres que prestaron servicio militar en las siguientes instituciones: Ejército Nacional, Policía Nacional, Instituto Nacional Penitenciario (INPEC), Armada Nacional y Fuerza Aérea. No aplica para egresados de colegios militares.
3. Para la solicitud y aprobación del descuento se deberá anexar fotocopia de la libreta militar y fotocopia del acta de grado o diploma de bachiller.
4. El descuento se podrá aplicar sin importar la carga académica registrada por el beneficiario.
5. El descuento no será acumulable con otros beneficios o descuentos y en ningún caso se aplicará con efectos retroactivos.
6. La Universidad podrá dar por terminada la aplicación del beneficio en el momento que así lo considere.
7. El descuento será aplicable durante todo el programa académico, sin embargo, para la renovación de cada periodo, el estudiante deberá dar cumplimiento a lo indicado en la presente resolución y tener un promedio mínimo de 3,7 en el semestre inmediatamente anterior.

Esta circular deroga la circular Rectoral de fecha 15 de abril de 2013.

Atentamente,



**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**

Rector